

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886; del 2003 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamente la ley antes mencionada.

CONSIDERANDO:

1.- La disponibilidad de fondos establecidos en el presupuesto vigente del Depto. Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.- La necesidad de realizar contratación del doble de SANDRO motivo de celebrar el día internacional de la mujer en la localidad de Pica"

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Las bases administrativas y antecedentes de la Licitación Públicas ID 3885-31-L114, menor a 100 U.T.M. "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DOBLE DE SANDRO**" por motivo de celebrar el día internacional de la mujer materia que pasan a ser parte integrante del presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DOBLE DE SANDRO MOTIVO DE CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE PICA"

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN:

La necesidad de requerir servicio contratación del doble de SANDRO motivo de celebrar el día internacional de la mujer en la localidad de Pica".

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular la contratación, ejecución y cancelación doble de SANDRO motivo de celebrar el día internacional de la mujer en la localidad de Pica.

Para ello se invita a los proveedores del rubro inscritos en el "Portal Mercado Público", a conocer las Bases y presentar sus ofertas a través del portal habilitado para ello, cuya dirección es www.mercadopublico.cl

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
Contratación del doble de SANDRO motivo de celebrar el día internacional de la mujer en la localidad de Pica a realizarse el día 08 de marzo.	1	Global

Para la cual se dispone de un presupuesto total de \$ 500.000 (Impuesto incluido 10%.)

2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES: cada oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos

- Los oferentes deberán contratar el doble de SANDRO (no se aceptan otro doble). Para lo cual deberá adjuntar como anexo administrativo, declaración jurada simple que tiene la representación del doble SANDRO o que, personalmente personificará, al cantante señalado.
- Emitir boleta de 2da. Categoría impuesto a la renta.
- Declaración jurada simple de que no se encuentre afecta alguna inhabilidad del artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni que estén afecta a las inhabilidades del artículo 92 del D.S. nro.250.

El municipio se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que estime necesaria, para clarificar los antecedentes de la propuesta, a través del foro inverso.

Cualquier tergiversación, omisión o falsificación de alguno de los antecedentes entregados por el **oferente** será causal suficientes para ser eliminado de inmediato de esta licitación.

2.2 DE LA COTIZACIÓN: para que la oferta del proponente sea considerará, éste deberán indicar en su oferta el valor neto.

DE LA PROPUESTAS:

La Oferta Económica y todos los antecedentes que a continuación se requieren, deberán presentarse escaneados y subidos a través del portal www.mercadopublico.cl en idioma español y como "Anexo Administrativo".

- Formulario Anexo Nro. 1 "Identificación del oferente
- Formulario Anexo Nro. 2 "Aceptación de Bases Propuestas Pública"
- Formulario Anexo Nro. 3 "Oferta Económica"

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un periodo de 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a la inhabilidades del Art. 40 incisos 1° y 60 de la Ley N° 19.886.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS:

El proponente deberá presentar su **Oferta Económica y Oferta Técnica**, solo a través del sistema web www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en forma digital.

Todos los antecedentes que conforman la Oferta Económica y Oferta Técnica se presentarán escaneados y subidos en el portal www.mercadopublico.cl , tendrá como plazo el día y hora indicado en el itinerario de la licitación

4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES. Los oferentes podrán formular consultas, a través del foro que estará habilitado en el portal de mercado público en las fechas y plazos establecidos en las bases administrativas de la licitación **ID 3885-31-L114**.

- No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.
- Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el municipio podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.
- De las respuestas a las consultas formuladas se dará conocimiento a través del mismo sistema a todos los participantes en la licitación.
- Las respuestas y aclaraciones que formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarla y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, se entenderán ser considerara por los oferentes en la preparación de sus ofertas.
- El municipio, por cualquier causa y antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas podrá modificar las especificaciones y plazos de la propuesta, mediante aclaraciones o enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas por algún proponente. Lo anterior mediante decreto alcaldicio fundado.

- Las enmiendas, en caso de existir, serán publicadas en el portal compras públicas, las que serán obligatorias para todos los participantes.
- La municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas si el nivel de enmiendas y aclaraciones así lo amerita.
- El municipio podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal u otro medio, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información.
- Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

5. **ACTO DE APERTURA:** Se entiende por "APERTURA DE LA PROPUESTA", el acto en la que los miembros de la Comisión de Apertura de Propuestas revisan, que la documentación subida al portal sea la que se solicita en las presentes bases. En este caso, sólo se "constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida estas Bases.

5.1.- En el momento de realizar la apertura y por razones fundadas de buen servicio, la comisión de apertura podrá recepcionar documentos o certificaciones que contengan errores menores.

5.2.- El punto, sólo es aplicable a errores formales involuntarios de documentos exigidos pero en ningún caso a errores esenciales y, siempre que ellos no afecten al principios de igualdad de los oferentes.

Se deja expresa constancia que si existiese retraso en la hora y apertura electrónica, está no será causal suficiente para objetar el proceso de licitación.

Presentación de documentos omitidos por parte del oferente:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas en el caso que uno o más oferentes omitan algunos de los antecedentes administrativos contemplados en el punto 4.2 de las presentes bases, podrá presentarlos en un plazo fatal de 24 horas, contados desde la publicación del acta de apertura en que conste este requerimientos. El cumplimiento formal de las bases es evaluado con un 10% del puntaje total de acuerdo con el punto 10 de las presentes bases adjuntas, criterio de evaluación denominado "Cumplimiento de los requisitos Formales".

6.- **ANTECEDENTES TÉCNICO:** Los antecedentes técnicos serán aportados por la I. Municipalidad de Pica. Todas las aprobaciones, derechos, permisos, recepciones, impuestos y sin que esta enumeración sea taxativa, si corresponde, serán de responsabilidad y cargo del oferente.

7.- **NÚMERO DE PROPUESTAS:** Cada oferente, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas

8.- **VIGENCIA DE LA OFERTA:** La vigencia de la oferta se asumirá desde la fecha de Apertura, y se presumirá de la sola presentación de la propuesta, de acuerdo con el reglamento y la ley 19.886

9.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

9.1 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Con el objeto de analizar, evaluar y sugerir una adjudicación de las distintas ofertas presentadas deberá conformarse una comisión de Evaluación, integrada por:

a) **Administrador municipal o quien lo delegue.**

9.2 CRITERIOS Y PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	MÉTODOS Y SUBCRITERIOS
<p>EXPERIENCIA</p> <p>Se otorgará puntaje relacionado con la cantidad de órdenes de compras, facturas u otros informadas en listado solicitado en anexo administrativo. El resultado de los puntos obtenidos, se le aplicará la regla de tres simple para obtener su equivalente en porcentaje a éste ítem.</p>	30	<p>El oferente deberá acreditar mediante documentos escaneados en el portal su experiencia de servicios en el rubro (Subir documentos como órdenes de compras, facturas u otros) Criterios de ponderación</p> <p>Sobre 10 documentos 100ptos. Entre 05 a 09 documentos 60ptos. Entre 01 a 04 documentos 20ptos.</p> <p>No indica 0ptos.</p>
<p>CALIDAD DE LA PROPUESTA</p>	30	<p>Se evaluará la calidad del servicio ofertado.</p> <p>La propuesta cuenta con más elementos solicitados en las bases 100ptos.</p> <p>La propuesta contiene todos los elementos solicitados 60ptos.</p> <p>A la propuesta le faltan uno o dos elementos solicitados en las bases 20ptos</p> <p>A la propuesta le faltan tres o más elementos solicitados en las bases 0ptos.</p>
<p>PRECIO</p>	30	<p>$\text{preciomínimoofertado} \times 100 / \text{precio oferta de cada oferente} \times 0.30\%$.</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</p>	10	<p>El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos.</p> <p>El oferente que haya incumplido alguno de los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aún cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud de artículo 40, inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886 obtendrá 0 pts. En este Sub criterio.</p>

Nota: Los criterios se evaluarán de 0 a 100 puntos, siendo 100 el puntaje más alto y 0 el menor puntaje. En caso de no existir información para evaluar un criterio, el proveedor obtendrá 0 punto.

Del mismo modo, la I. Municipalidad de Pica podrá solicitar cualquier aclaración o antecedentes que permita evaluar algún aspecto relacionado con la oferta técnica.

El resultados de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas ofertas económicas haya sido abiertas

10. EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, O REQUISITO ESPECIFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y PUBLICADAS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a los términos de referencia, deba publicarse en el portal de mercado público, así como la omisión del nombre o firma o suscripción del respectivo original cuando ello se exija expresamente, será sólo motivo para calificar por incumplimiento de formalidades con el menor puntaje, previo a tomar esta decisión se procederá a hacer la consulta por el portal www.mercadopublico.cl donde se solicitará la documentación faltante o aclaración si correspondiente y se determinará la fecha y hora para la entrega de estos antecedentes, vía correo electrónico del contacto en caso contrario quedará fuera de proceso de licitación. Las propuestas que se ajusten a los términos de referencia serán evaluadas sobre la base de los criterios y factores, publicados en el portal utilizándose dos decimales para la ponderación.

10.1 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESAS: El Alcalde, en representación de la I. Municipalidad de Pica, se reserva el derecho de adjudicar la presente propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a los intereses fiscales.

10.2 Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Pica podrá declarar no adjudicada la presente propuesta, con expresión de causa. La Comisión evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, ventajas económicas, plazos de entrega, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación a un determinado Oferente. El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, haciendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente y mayor puntaje total en la evaluación.

10.3. DESEMPATE:

En caso de obtener iguales puntajes entre dos o más oferentes se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a) Se preferirá al proveedor que oferte productos con menor precio.
- b) En caso de mantenerse tal paridad, se preferirá al proveer que entregue los productos en menor tiempo.

10.4. AUMENTO DE PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:

En caso de no adjudicar dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación pública, la Municipalidad podrá aumentar el plazo para adjudicar, previa dictación del decreto alcaldicio correspondiente y por motivos fundados en dicha resolución.

10.5 REAJUDICACIÓN.

En el evento de que el adjudicatario, se desista de su oferta, no suscriba el contrato en el plazo establecido en las bases; la Municipalidad podrá readjudicar al segundo, tercer y sucesivos mejores oferentes que alcancen los puntajes mínimos para adjudicar.

10.6. AUMENTOS O REBAJA DE PARTIDAS

La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente propuesta, según se estime conveniente a los intereses municipales.

11. MULTAS POR ATRASO:

En caso de retardo en el cumplimiento de la entrega del servicio, la Municipalidad impondrá una multa de 1 UTM previa certificación de la Unidad Técnica. Respecto, de otro de incumplimiento, se impondrá al proveedor una multa de 3 UTM por día realizado el servicio.

12. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

Podrá ponerse término anticipado al contrato de común acuerdo entre las partes

Oficina de Cultura se reserva el derecho de poner término al contrato en forma administrativa, unilateral y anticipadamente y sin forma de juicio, si el proponente incurriera en alguna de las siguientes durante la ejecución del mismo>

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, entre otras, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el contratante.
- b. Si el adjudicatario no acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato.
- c. Por entrega incompleta del servicio, aún cuando esto pudiera ser reparado.
- d. Si se presentasen situaciones de fuerza mayor, imprevistos o casos fortuitos, que impidan al proponente adjudicatario ejecutar parte o la totalidad del mismo, siempre y cuando la circunstancia sea de tal envergadura o gravedad, que haga imposible el cumplimiento total del servicio encomendado.
- e. Si el proponente adjudicatario fuese declarado en quiebra, o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos durante más de sesenta días o no fuesen debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, contados a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Si la persona jurídica se disolviera.

13 MULTAS.

En caso de incumplimiento, Oficina de Relaciones Públicas, podrá aplicar al adjudicatario las siguientes sanciones.

- a. El no cumplimiento o incumplimiento parcial en cuanto al alcance o productos de los servicios contratados, podrá originar rebajas en los estados de pago, que podrán variar entre 5 (cinco) y 20 (veinte) Unidades Tributarias Mensuales, rebajas que serán calificadas por Oficina de Cultura. Asimismo, si el adjudicatario incurriese en atrasos en la entrega de los servicios comprometidos e informes correspondientes, por causas que no sean imputables a Oficina de Cultura, éste podrá aplicar una multa de 1 (una) Unidad de Fomento, por cada día de atraso.
- b. Adicionalmente, en caso que los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la empresa ocasione al contratante excedan los montos de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVO:

El objeto de esta propuesta contratación del doble de SANDRO motivo de celebrar el día internacional de la mujer en la localidad de Pica”

DETALLE GENERAL:

El municipio facilitará un escenario

Sera de cargo del oferente adjudicado el pago de pasajes de SANTIAGO – IQUIQUE – SANTIAGO

El municipio cubrirá los gastos del artistas, tales como:

Alojamientos

Alimentación

Traslados aeropuerto Iquique – Pica y viceversa

El pago del artista deberá ser finalizado la presentación

Presentación: día sábado 08 de marzo del 2014.

Lugar: Plaza de Armas

Horario. 21:00 hasta las 22:30

2.- **DESIGNASE**, a los funcionarios que se indican a continuación, o quienes los subroguen en calidad de integración de la Comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DOBLE DE SANDRO**”. Administrador Municipal, según ID 3885-31-L114.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE,



LAURA LARRONDO PEÑAILILLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)

ACR/LLP/PCHN/JC#/maq.

La elaboración de las presente licitación, incluidas las Bases Administrativas, términos de referencia y/o especificaciones técnicas son de exclusiva responsabilidad del Oficina de Cultura.